

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2.017.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 29 de junio de 2.017, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste a la sesión la concejal D^a Montserrat Cabanillas Martínez, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|-----------------------------|--|----------------------|
| CAINSA INFANTES, S.L. | PORTES DE ESCOMBROS | 992,20 |
| MILOSAN TRAVEL, S.L. | SERVICIO TRANSPORTE (BALONCESTO) | 583,00 |
| MAPFRE ESPAÑA, S.A. | SEGURO R.C. (TRIMESTRAL) | 968,40 |
| ANGELES FERNANDEZ ROMERO | TALLER CRECIMIENTO PERSONAL Y BIENESTAR (C.M.I.M.) | 357,00 |
| FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C. | SERVICIO MAQUINARIA CAMINOS | 2.236,69 |
| JUAN MANUEL LORENZO SOSA | REPARACIONES VARIAS | 806,40 |
| PIENSOS Y CEREALES ROCIO. | SUMINISTRO MATERIAL DROGUER-FERRET | 804,05 |

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|----------------------------|----------------------------------|----------------------|
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 1.173,86 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 634,70 |
| JUAN SOSA GUTIERREZ | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 1.383,03 |
| VICTORIANO GALLARDO MEDINA | SUMINISTRO DE ADOQUINES | 1.633,50 |
| JUAN MANUEL LORENZO SOSA | REPARACIONES VARIAS | 728,42 |
| MARMOLES PEÑAFLOR | SUMINISTRO BANCO GRANITO | 496,46 |
| MARMOLES PEÑAFLOR | SUMINISTRO ESCALONES GRANITO | 5.281,07 |

| | | |
|---------------------------------|------------------------------------|----------|
| MANUEL SOSA CARMONA | SUMINISTRO MATERIAL FERRET-FONTAN. | 3.114,54 |
| MANUEL SOSA CARMONA | SUMINISTRO MATERIAL FERRET-FONTAN. | 1.970,49 |
| CAINSA INFANTES, S.L. | PORTES DE ESCOMBROS | 2.403,06 |
| FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 385,39 |

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|---------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 1.040,24 |
| MATERIALES GARRIDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 418,18 |
| MARMOLES PEÑAFLOR | SUMINISTRO PLACAS VENTANA GRANITO | 392,04 |
| MANUEL SOSA CARMONA | SUMINISTRO MATERIAL FERRET-FONTAN. | 1.923,90 |
| CAINSA INFANTES, S.L. | PORTES DE ESCOMBROS | 363,00 |
| FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 437,87 |

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera IV** que, a continuación, se relacionan:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
|---------------------------------|----------------------------------|----------------------|
| JUAN SOSA GUTIERREZ | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 811,97 |
| JUAN MANUEL LORENZO SOSA | REPARACIONES VARIAS | 614,68 |
| ANTONIO TORRES CARMONA | SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO | 304,86 |
| FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN | SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION | 416,77 |

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable y depuración, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que figuran actualmente a nombre de su hermano [REDACTED], por ser aquél quien actualmente ocupa dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de todos los hermanos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederles el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 01/2017, del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 02/2017, del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, (que figura a nombre de [REDACTED]), la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.
- [REDACTED], **en representación de la Asociación Cultural Ecuestre Ntra. Sra. de las Huertas**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de comentarista, originados por la exhibición ecuestre programada para el próximo día 5 de agosto, que organiza la sociedad, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 400 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], **en representación de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de las Huertas**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de personal que genera su mantenimiento, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda

de 4.000 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Asimismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para legalización de vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto redactado por el Arquitecto [REDACTED].
- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de obras de ampliación, por remonte, en una vivienda de planta baja, entre medianeras, ubicado en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto básico redactado por la Arquitecto [REDACTED]. Se pone en conocimiento de la interesada que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de proyecto de ejecución, redactado por técnico competente, la constitución de la Dirección facultativa de obra, la designación del Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos

requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Asimismo, se le recuerda a la interesada que debe ejecutar una arqueta sifónica registrable, visible y accesible directamente desde la calle y no alejada de la fachada más de 1,5 m., y, además, colocar un buzón de correos en fachada. Se le recuerda que, cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la Dirección Facultativa, es preciso que aporte los certificados originales de la planta de validación, autorizada por la Junta de Andalucía, receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en proyecto. Si no se cumplen las determinaciones del proyecto técnico junto con los requisitos enumerados anteriormente, no podrá serle concedida, en su día, la licencia de primera ocupación de la vivienda.

b) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

| TITULAR | TIPO DE OBRA | SITUACION |
|-------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| [REDACTED] | REFORMA DE CUBIERTA | [REDACTED] |
| [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] | INSTALACION ESTUFA DE PELLETS | [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] |

2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Comunicar al interesado que deberá presentar la solicitud de alta de esta vivienda en la Dirección General de Catastro.

3.- LICENCIAS DE VADO PERMANENTE.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de concesión de placa de vado permanente para el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad, concederle la licencia de vado permanente solicitada.

PUNTO QUINTO.- APROBACION OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2017.

Habiendo sido aprobados por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2017 y la plantilla de personal de este Ayuntamiento, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual,

Visto que en la citada plantilla figura vacante y dotada presupuestariamente una plaza de Policía Local, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1,g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y atendiendo a la delegación de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de la Alcaldía nº 70/2015, de 16 de junio, se adopta, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2017, con el siguiente detalle:

Personal funcionario:

Grupo: C
Subgrupo: C1
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales
Nº de vacantes: 1
Denominación: Policía Local

Segundo: Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación y en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: José Mª Rodríguez Fernández